



ACTA Nº 197/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. Antonio García Aguilar.

D. José Galdeano Antequera.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SEIS del mes de ABRIL del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- **Úncio.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado contra la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014 sobre denegación de licencia para renovación de invernadero Expediente nº 133/2014.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la no admisión del Recurso de Reposición por extemporáneo y confirmar la Resolución recaída en el expediente nº 79257635.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a traspaso del Local sito en Calle Mercado con destino a la venta menor de Frutas y Verdura por motivos de jubilación por un periodo provisional de 6 meses

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa relativo al contrato de obra de acondicionamiento de la plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucia.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:



34041. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad de fecha 11 de marzo de 2015 consistiendo dicha rectificación en que donde dice Calle Goya nº 13, debe constar, Calle Goya nº 12. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34042. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 125/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09808159 por un importe de 405,07 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34043. Resolución de fecha 18 de marzo de 2015, con expediente nº 121/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09808320 por un importe de 157,04 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34044. Resolución de fecha 16 de marzo de 2015, con expediente nº 120/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09808324 por un importe de 159,11 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34045. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, con expediente nº 127/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09808076 por un importe de 49,44 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34046. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, con expediente nº 125/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los importe de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09481115 por un importe de 2.430,33 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34047. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, con expediente nº 124/2015, relativo a desestimar las alegaciones presentadas en concepto de recibo sobre la finca con referencia catastral 04079A015000970000PT. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34048. Resolución de fecha 20 de marzo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 5 Liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 534,73 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34049. Resolución de fecha 20 de marzo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 262 Liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 96.721,90 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34050. Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, con expediente nº 2/15, relativo a autorización para el cambio de los nichos de los títulos de los nichos nº 19, 20 y 21 planta tercera, segunda y primera en Calle San Juan serie 12 del cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34051. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a contratar el suministro de una Camara de fotos, óptica, Bolsa y trípode por un importe de 964,95 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34052. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a contratar el servicio de renovación 30 licencias antivirus 2015 por un importe de 945,02 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34053. Resolución de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a contratar el suministro de una Camara de video por un importe de 101,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34054. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a contrato menor de suministro para el equipamiento del edificio de mayores de El Puerto de Roquetas de Mar por un

- importe de 2.730,92 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34055. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de una zona sombreada por importe de 14.483,70 € incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34056. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de 18 islas ecológicas por importe de 19.602,00 € incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34057. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de una silla anfibia adaptada para personas con movilidad reducida por importe de 1.595,00 € incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34058. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a autorizar la realización de las prácticas del Grado de Filología Hispánica de la Universidad de Almería en las Bibliotecas de Roquetas de Mar, El Parador y Aguadulce con una duración de 80 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34059. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por el desplazamiento de los dos Policías Locales que se indican a Fuengirola el día 24 de marzo de 2015 con motivo de reunión para carrozado de vehículo para la Unidad de Atestados de la Policía Local. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34060. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 77 02/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34061. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, con expediente nº BD/03247, relativo a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € como autor responsable de una infracción leve. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34062. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a designar instructor del expediente número 40/2015 de reclamación patrimonial al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34063. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 1/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34064. Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 154, planta 2ª de la Calle San Caetano Serie 128 del Cementerio de Roquetas de Mar al solicitante. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34065. Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, con expediente nº 1155/2014, relativo a denegar las 2 licencias de parcelación urbanística de los terrenos sitios en Parcela U-1, Sector 6. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34066. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 50/15, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado L. M. 060/10 sito en Calle Mauritania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34067. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 49/15, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Granada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34068. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 49/15, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Granada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

34069. Resolución de fecha 24 de marzo de 2015, con expediente nº 48/15, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado contra la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014 sobre denegación de licencia para renovación de invernadero Expediente nº 133/2014.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de ENERO de 2015.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 18 de febrero de 2014 se presenta en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para la renovación de invernadero en Paraje la Algaida, polígono 32, parcelas 43 y 98.

SEGUNDO.- En fecha 12 de marzo de 2014 se emite informe técnico favorable y en fecha 10 de junio de 2014 se emite informe jurídico desfavorable por estar situado parte del invernadero en suelo destinado a sistema general por el PGOU vigente, si bien se le ofreció la posibilidad de solicitar licencia provisional siempre y cuando cumpliera con los requisitos que se le hicieron saber en fecha 18 de junio de 2014.

TERCERO.- El 7 de julio de 2014 se emite presenta escrito por el solicitante de la licencia solicitando el otorgamiento de la licencia por silencio administrativo positivo por lo que en fecha 10 de julio de 2014 se dictó resolución que ponía fin a la vía administrativa denegando la licencia solicitada señalándose en resumidas cuentas, entre otras consideraciones, que no se pueden obtener licencias por silencio administrativo positivo si estas son contra legem.

CUARTO.- Notificada la anterior resolución contra la misma se presenta recurso de reposición alegando en esencia nuevamente la obtención de la licencia solicitada por silencio administrativo positivo, extremo este que ya había sido resuelto en la resolución recurrida a que se ha hecho referencia en el ordinal anterior en sentido negativo a las pretensiones de la alegante.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Como ya quedó dicho en la resolución recurrida a la que nos remitimos en aras a una mayor brevedad, las licencias se obtienen por silencio administrativo cuando son conforme a ley, no cuando son en contra de esta. A tales efectos nos remitimos y recordamos lo ya dicho en la resolución recurrida y que no era sino lo siguiente:

“ (...) señalar que los pronunciamientos contenidos en la Sentencia del Tribunal Supremo –Sala Tercera– de 28 de enero de 2009, la cual, resolviendo un recurso de casación en interés de Ley, ha declarado, «...como doctrina legal, que el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana., aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 8.1.b), último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, son normas con rango de Leyes básicas estatales, en cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el precepto estatal,

también básico, contenido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, no pueden entenderse adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la ordenación territorial o urbanística...».

Según esta Sentencia, aunque conforme al citado artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la regla general es la del silencio positivo, la propia norma contiene la salvedad de que otra norma con rango de Ley o norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario, y esto es lo que sucedía con la vigencia antes, en todo el territorio español, del precepto contenido en el aludido artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 (declarado vigente en la Disposición derogatoria única de la Ley 1/1998, de 13 de abril), y no derogado por la Disposición derogatoria única de la Ley 8/2007) y ahora con lo dispuesto en el artículo 8.1.b), último párrafo, del texto refundido de la Ley de suelo de 2008. Por ello, considera el Alto Tribunal que se trata de una garantía encaminada a preservar la legalidad urbanística.

En abundancia, el art. 20.2 "in fine" del R.D.U. de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, al igual que el artículo 8.1.b), último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, determina que no pueden entenderse adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la ordenación territorial o urbanística.

Vinculando esta doctrina legal a todos los Jueces y Tribunales, no puede en modo alguno ser desconocida por esta Administración ni tampoco por Notarios y Registradores, quienes, a la vista de la ordenación urbanística correspondiente y en el ámbito de sus respectivas funciones, deberán tenerla bien presente a la hora de examinar si el acto que se pretende documentar públicamente, y en su caso inscribir, goza de la cobertura que proporciona la licencia que venga legalmente exigida, la cual, en los supuestos que indica el Tribunal Supremo, no puede en ningún caso entenderse concedida por silencio administrativo positivo cuando es "contra legem".

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Unico, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2011, publicación nº 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todos sus términos.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la no admisión del Recurso de Reposición por extemporáneo y confirmar la Resolución recaída en el expediente nº 79257635.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 30 de MARZO de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil, por el hecho de "conducir un vehículo o bicicleta habiendo ingerido o incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro", el vehículo marca CITROEN, modelo SAXO, matrícula 4568-BVR, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 27.15-A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500,00 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que en ningún momento fue sometido a ninguna prueba o test, por parte de ningún agente, que la sanción ha sido indebidamente graduada. Por lo que solicita el sobreseimiento del expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 9 de junio de 2014 por el interesado, y sin embargo el recurso de reposición se presentó el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 22 de enero de 2015, y con N.R.E. 1490 cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No admitir al recurso presentado por el interesado por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros, y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a traspaso del Local sito en Calle Mercado con destino a la venta menor de Frutas y Verdura por motivos de jubilación por un periodo provisional de 6 meses.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 30 de MARZO de 2015.

Visto el escrito presentado por Dª Pilar Fernández Pérez, con NIF 27249741-P, de fecha 24 de marzo de 2015, R.E. nº 6772, en el que solicita el traspaso del local sito en la Cl. Mercado (Mercado Municipal de Abastos de El Parador, Barraca nº 1 y 2), de la que es adjudicataria de la concesión administrativa, a nombre de su hijo D. Fernando Román Fernández, con NIF. 75.2588.676-P, por motivos de jubilación.

Comprobando en la Tesorería Municipal que la adjudicataria de la Barraca del Mercado de Abastos, esta al corriente de las deudas tributarias en concepto de tasa por el servicio de mercados.

Visto el artículo 23 del Reglamento de Mercados Municipales en el que establece que los adjudicatarios de las barracas podrán traspasar éstas, conservando el mismo destino, previa autorización municipal y con el pago de los derechos establecidos en las respectivas Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Ayuntamiento. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- El traspaso del Local sito en la Cl. Mercado nº 6 (Barraca nº 1 y 2 anteriormente del Mercado de Abastos de El Parador), con destino a la venta menor de Frutas y Verduras a nombre de D. Fernando Román Fernández con NIF 75258676-P, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

Indicándole al interesado de deberá de realizar los cambios en los recibos de IBI URBANA y BASURA, que actualmente se encuentran a nombre de Dª Pilar Fernández Pérez con NIF 27249741-P

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa relativo al contrato de obra de acondicionamiento de la plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucia.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de MARZO de 2015.

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de marzo de 2015, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por JOSE ORTIZ HERNANDEZ, con N.I.F. nº 75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

Presupuesto de adjudicación: Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros y diez céntimos (35.495,10.-€) más IVA, lo que hace un total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve euros y siete céntimos (42.949,07.-€), IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro euros y doce céntimos (57.324,12.-€), lo que hace un total de sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos euros y diecinueve céntimos (69.362,19.-€). La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal que será designado por el Área de Gestión de la Ciudad, como Director Facultativo de las obras.

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 3.549,51.-€. Carta de Pago con nº de op. 320150001624 y fecha 30/03/15.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a 112.-€. Figura en el Expte. Justificante de transferencia por dicho importe, de fecha 25/03/15.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y C/. Paco de Lucía en El Parador, t.m. de Roquetas de Mar, a JOSE ORTIZ HERNANDEZ. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro euros y doce céntimos (57.324,12.-€), lo que hace un total de sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos euros y diecinueve céntimos (69.362,19.-€). El plazo de ejecución propuesto es de (3) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 69.362,19.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 6 de ABRIL de 2015.

“Según la orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la solidaridad en Andalucía, (Corrección de errores BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015).

Visto lo expuesto:

Se propone solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por un importe de trescientos mil seiscientos cincuenta y tres € (300.653,00€), para la contratación de 93 personas con dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, según orden de prelación establecida en el Decreto-Ley 8/2014.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 10 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez